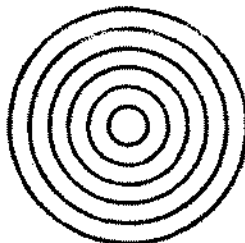


ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA



Distr.
GENERAL

S/Inf.319
7 mayo 1985

SECRETARIA

DISCURSO DEL SR. SERGIO DE QUEIROZ DUARTE,
REPRESENTANTE DEL BRASIL ANTE EL NOVENO PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DE LA CONFERENCIA GENERAL DE OPANAL

Señor Presidente:

Es para mí un gran honor el dirigirme, en mi calidad de Observador del Brasil al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL, a los Representantes de los Estados latinoamericanos que unieron sus esfuerzos para lograr, hace ya más de dieciocho años, el establecimiento de la primera, y aún la única, Zona libre de armas nucleares en territorios habitados por el hombre. Brasil ha participado en esa tarea a partir de sus primeros instantes, y sigue empeñado en contribuir activamente para que el inmenso potencial de la energía nuclear sea utilizado solamente en beneficio de la humanidad, y para que la aterradora amenaza de las armas nucleares desaparezca completamente de la Tierra.

Esas son las preocupaciones fundamentales que inspiran a nuestra actuación durante las fases de negociación y pre-negociación del Tratado de Tlatelolco, y son los mismos que aún animan el respaldo activo del Brasil al instrumento. En diversas oportunidades, y por sus voceros más autorizados, mi país ha manifestado su apoyo a los objetivos y finalidades del Tratado y su disposición de no actuar de manera contraria a tales objetivos y finalidades. La firma y la ratificación de Brasil al Tratado de Tlatelolco, conjuntamente con aquellas declaraciones, representan de hecho los actos políticos concretos que dan expresión a nuestra determinación.

El principio de la utilización exclusivamente pacífica de los materiales e instalaciones nucleares, consagrado en el Artículo 1 del Tratado de Tlatelolco, constituye el elemento dinámico y original del instrumento. La renuncia a la opción nuclear bélica encuentra así, en el Tratado, una expresión positiva, dirigida a las necesidades del desarrollo económico y social de los países de la región. Sin embargo, una prohibición

selectiva, basada en concepciones unilaterales sobre el aspecto horizontal de la no proliferación, y que no tomara en cuenta la importancia de lograr la superación del retraso tecnológico entre los países, implicaría en la justificación e institucionalización de la desigualdad y de la discriminación entre Estados.

En la concepción del Tratado de Tlatelolco, por el contrario, el compromiso esencial busca fortalecer la seguridad internacional mediante la promoción de la utilización de la energía nuclear exclusivamente con finalidades pacíficas. No pueden ser aceptables, por lo tanto, las interpretaciones que busquen establecer una relación de causa y efecto entre la proliferación de armas nucleares y el desarrollo de la capacidad de utilización pacífica de la energía nuclear. De aquel compromiso esencial se derivan las prohibiciones relacionadas en el mismo Artículo 1, además del reconocimiento de los legítimos derechos de las Partes en el dominio nuclear, expresado, especialmente, en los Artículos 17 y 18.

La existencia en el mundo de un número muy reducido de potencias que siguen manteniendo y continuamente aumentan y perfeccionan sus arsenales nucleares, bajo la justificación de sus necesidades de seguridad, a pesar de las repetidas manifestaciones de la comunidad internacional sobre la amenaza fatal que tales armas representan, ha llevado a los negociadores del Tratado de Tlatelolco a establecer, en los Protocolos Adicionales I y II, los compromisos de los Estados militarmente nucleares con relación a la Zona desnuclearizada.

El estricto cumplimiento de los compromisos asumidos por los países de la Zona, así como de las obligaciones contraídas por las potencias nucleares, es condición esencial de la eficacia, la credibilidad y la durabilidad del instrumento. El texto del Tratado contiene las disposiciones detalladas relativas al funcionamiento y ejecución

del sistema de verificación aplicable a los países latinoamericanos, Partes del instrumento, o que lo han firmado y ratificado. Hasta el momento, no se han suscitado dudas sobre la estricta observancia de las disposiciones del Tratado por esos países, como ha señalado esta mañana el distinguido señor Embajador Martínez Cobo, Secretario General del OPANAL.

Empero, el continuo aumento del ritmo de la llamada proliferación vertical, es decir, el incesante perfeccionamiento técnico y la producción y emplazamiento de un número creciente de armas nucleares cada vez más mortíferas, es motivo de grave preocupación para las naciones que han renunciado a la opción nuclear bélica. A la amenaza real de la proliferación vertical de armas nucleares se ha añadido, recientemente, la dimensión geográfica de la proliferación, es decir, la diseminación de tales armas por el espacio aéreo, por el territorio de países aliados y por los mares y océanos a bordo de navíos y submarinos dotados de los medios para su lanzamiento. Y ya se trazan los planes y las investigaciones para la extensión de la proliferación al espacio extraterrestre. Como consecuencia de la incesante carrera armamentista nuclear en que se empeñan con exclusividad las potencias nucleares, el mundo se ha convertido menos seguro para todos los pueblos.

Brasil considera absolutamente necesario asegurar el respeto cabal, por las potencias militarmente nucleares, a las zonas desnuclearizadas existentes en el mundo, por medio de procedimientos adecuados y confiables de verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por esas potencias en relación con tales zonas. La sola posibilidad de que armas nucleares puedan ser o haber sido introducidas en la Zona de aplicación del Tratado de Tlatelolco, sin que los países de la Zona puedan determinar con exactitud su presencia y sin que las potencias nucleares reconozcan claramente sus responsabilidades

vis-a-vis de la Zona, genera una situación altamente dañosa al pleno funcionamiento del sistema idealizado por los negociadores del Tratado de Tlatelolco. La ausencia de tales mecanismos de verificación, especialmente si fuere analizada a la luz del pasado reciente, es un factor perjudicial y contraproductivo que necesita ser examinado con la profundidad que merece. Esas preocupaciones están estrecha y fundamentalmente relacionadas con la seguridad de los Estados de la Zona. Por lo que atañe al actual status del Tratado, Brasil entiende que no han cambiado las circunstancias que dieron origen a las reglas sobre la vigencia del instrumento. A nuestro juicio, el atendimiento de la regla general del párrafo 1 del Artículo 28 del Tratado de Tlatelolco sigue siendo condición esencial para el fortalecimiento del sistema previsto en el instrumento y, por lo tanto, de las condiciones generales de seguridad de los Miembros del Tratado.

Señor Presidente:

Brasil sigue convencido de que es absolutamente necesario lograr lo antes posible medidas concretas de desarme nuclear, mediante negociaciones llevadas a cabo según lo acordado en los párrafos 50 y 51 del Documento Final de la Primera Sesión Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas dedicada al desarme. En ese contexto, la cesación de los ensayos de armas nucleares tiene una importancia y urgencia especiales. Los compromisos asumidos por las potencias nucleares en el Tratado de Proscripción Parcial de Ensayos Nucleares, de 1963, y en otros instrumentos posteriores en el campo del control de armamentos, deben ser cumplidos sin demora. Las legítimas aspiraciones de la comunidad internacional a la verdadera paz y a la seguridad duradera, libre de la amenaza de las armas nucleares en manos de un reducido número de potencias rivales, no

pueden ser contrariadas por más tiempo sin que de ellos resulten graves riesgos para todos.

En el Tratado de Tlatelolco, América Latina ha expresado inequívocadamente, una vez más, su vocación pacífica y su determinación de alcanzar el pleno desarrollo económico y social. Por el respeto que dediquen a nuestra vocación y determinación, los países nucleares están en la posición más favorable para cooperar decisivamente hacia el logro de la plena implementación de las disposiciones de ese instrumento pionero y único en el mundo.

Son estas las observaciones de carácter general que la Delegación del Brasil considera útil hacer en este foro. La Delegación se reserva el derecho de intervenir sobre cuestiones específicas del Orden del Día, especialmente las relacionadas con el Informe del señor Secretario General, como le faculta el Reglamento de esta Conferencia.